

á compara lomébe que renecido pase el Abasto se lo  
hán pagando cada arroba á mil y medio, se vio precio  
no han rebado exceder aunque sea lo que excede, y  
que en otra hoy servida mucha may se bido medio  
para que excede medio se ha fijado poder bender otras  
libra loma Casap. Sej. om. y esto precio no han  
de poder exceder aunque no se toca. May por lo que  
libración pase en el Abasto =

Se para obtener que cumpla a este Oficio Común, en tanto que  
yo sea el Rey, que se leve la facultad este Ayuntamiento.  
y nombrar a Leonor Peru gobernadora para que reina  
en el Reyno de Nápoles para su gobernación, y resultando  
que se declaran las personas libres, prisiones su sueldo  
para comisiones, quieren de dudar en excusas a practicar  
esto, aunque sea delemazón cosa, lo que dice el art. 5  
que no puede ser otra cosa, y despidiéndole excusas  
por el mismo hecho de ser visto libres causando orgullo  
a los comuneros

Si en el año se habrá año abandonado se nombra encuesta Villa  
devernia que todo Díez y seis reales de los cuales  
no se paga se cobran para pagar la renta del Albergue en  
dicho año se ha obligado de que este se cobra en otoño.  
Pero si el año es de sequía y poca lluvia todo perteneciente a este Co-  
mun. La abandonan al Albergue con cargo a la  
mucha, de un real cada uno de los que pague dentro  
se libra paguero mío y con su desficio se le salvo pagos  
y pagos de lo gasto que hicieron en la recolección y no